



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO  
MADERABLES NO. SEMARNAT-03-052, FOLIO NO. SGPA-UARN/0758/COAH/2016.

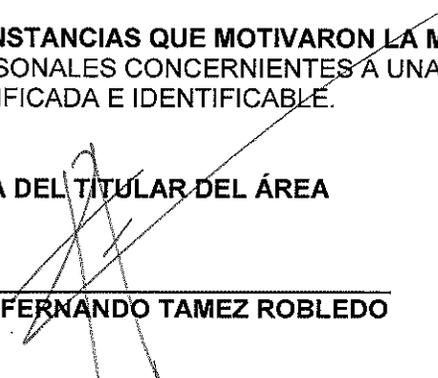
**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**  
DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA, DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y  
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE, CONTENIDOS EN LA PAGINA 1 - 5 DE 5.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0758/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/B1-0106/03/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Abril de 2016

RECIBI ORIGINAL

Juan Raúl Ramírez Nieto



En atención a su escrito de fecha 08 de Marzo de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 10 de Marzo de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 341 Z-6 P1/1 Ejido Providencia	Saltillo	Coahuila de Zaragoza

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia	1	25° 11' 52.61"	101° 12' 29.3"
Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia	2	25° 11' 52.6"	101° 12' 29.5"
Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia	3	25° 11' 43.42"	101° 12' 33.75"
Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia	4	25° 11' 41.64"	101° 12' 26.29"
Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia	5	25° 11' 50.62"	101° 12' 22.27"

Nombre total del predio: Parcela 341 6 Z1/P1 Ejido Providencia

RECIBIDO  
04 MAY 2016  
GERENCIA ESTATAL COAHUILA

RECIBIDO  
03 MAY 2015

RECIBIDO  
13 MAY 2016  
RECIBIDO  
25 ABR 2015  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431. ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0758/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/B1-0106/03/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Abril de 2016

Nombre del predio: Rodal I

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Rodal I	1	25° 11' 52.6"	101° 12' 29.29"
Rodal I	2	25° 11' 52.6"	101° 12' 29.5"
Rodal I	3	25° 11' 49.38"	101° 12' 31"
Rodal I	4	25° 11' 47.49"	101° 12' 23.69"
Rodal I	5	25° 11' 50.62"	101° 12' 22.28"

Subtotal Nombre del predio: Rodal I

Nombre del predio: Rodal II

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Rodal II	1	25° 11' 44.21"	101° 12' 25.16"
Rodal II	2	25° 11' 46.23"	101° 12' 32.45"
Rodal II	3	25° 11' 49.38"	101° 12' 31"
Rodal II	4	25° 11' 47.49"	101° 12' 23.69"

Subtotal Nombre del predio: Rodal II

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5.45 ha.

Superficie total por aprovechar: 4.15 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de monte de TIERRA DE MONTE

Cantidad total por aprovechar:

15732 Metros cúbicos de TIERRA DE MONTE

Para la superficie autorizada a intervenir de 4.15 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0758/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/B1-0106/03/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Abril de 2016

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/04/16	24/04/17	Parcela 341 Z-6 P1/1 Ejido Providencia	TIERRA DE MONTE	2.07	7866	rodal 2

Subtotal Anualidad: 1

7,866.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	25/04/17	24/04/18	Parcela 341 Z-6 P1/1 Ejido Providencia	TIERRA DE MONTE	2.07	7866	Rodal I

Subtotal Anualidad: 2

7,866.00

Total

15,732.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 24 de Abril de 2018.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 341 Z-6 P1/1 Ejido Providencia	U-05-030-PRO-010/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408;raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0758/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/B1-0106/03/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Abril de 2016

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra de monte	TIERRA DE MONTE

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los*

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnet.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnet.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0758/COAH/2016  
BITÁCORA: 05/B1-0106/03/16

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Abril de 2016

*ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Juan Raúl Ramírez Nieto, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo**

C.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.  
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.  
Ing. Carlos Galván Tello.- Gerencia Estatal de la Conafor en Coahuila.- Presente.  
Ing. Antonio Aguilar Balcazar.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.  
Expediente

RFTR/YELA/JGGV/FJEC

